

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 25 de junio de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas «Universidad de Huelva – Santander Ayuda Económica». Curso 2026/27.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918610>).

Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva mantiene una política de becas, ayudas y asesoramiento al estudiantado con un entorno socioeconómico menos favorable. El objetivo que se pretende es la plena integración en el devenir académico en condiciones lo más igualitarias posibles.

El Banco de Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo el compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva, colabora en beneficio de la integración del estudiantado en sus estructuras.

El objeto de esta convocatoria es ayudar en los gastos propios de la actividad académica universitaria a estudiantes con los mejores expedientes de cada titulación de Grado.

En particular, la Beca estará destinada a cubrir alguno o varios de los siguientes conceptos:

- La adquisición de material informático necesario para el seguimiento de los estudios (ordenadores, tabletas, periféricos o software específico).
- Los gastos de conectividad y acceso a internet.
- Los gastos de transporte interurbano vinculados al desplazamiento al centro de estudios o desde el centro de estudios a otra localidad por actividades relacionadas con los estudios matriculados (realización de prácticas, estudios interuniversitarios, dobles titulaciones, menciones...).
- Los gastos de comedor universitario.
- Los costes derivados de segundas matrículas (si las tuvieran), así como de créditos de ampliación que no sean cubiertos por las becas de la convocatoria general.
- La adquisición de material bibliográfico.

Serán denegadas aquellas solicitudes que no consignen en la solicitud los datos básicos. Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Esta convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Se convocan un total de 30 becas que se distribuirán entre la oferta de titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva.

La partida presupuestaria destinada al abono de estas ayudas será:

- Año 2026: Centro de gasto 801802 - programa 321S – clasificación económica 481.99: 30.000 euros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estudiantado con mejores expedientes académicos de cada titulación oficial de Grado.

Requisitos de los solicitantes y acreditación.

4.1. Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2026-2027 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado en cualquier centro de la Universidad de Huelva.

4.2. Ser estudiante de 3.º o 4.º curso de Grado.

4.3. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.

4.4. Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o los que resten para finalizar estudios.

4.5. Ser beneficiario en el curso 2026-27 de la beca general de estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

4.6. No haber recibido anteriormente esta beca en los estudios que actualmente cursa, ni la ayuda regulada en la convocatoria «Beca Santander Excelencia 360º».

4.7. Tener una nota media de expediente (incluyendo calificaciones obtenidas hasta el curso 2025-26) igual o superior a:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
- 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro comenzará al día siguiente de la publicación en el BOJA, hasta el día 7 de octubre de 2026.

Huelva, 25 de junio de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.